

	REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS MUNICIPIO LA ESPERANZA DECRETO 00252 ARTÍCULO 134 del 12 de abril del 2005 NIT - 900047583-1	SGC-GU	
		VERSIÓN	01
		FECHA	16/03/2020

ACUERDO N° 05

LUGAR: CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS
 FECHA: MAYO 26 DE 2022
 INTEGRANTES: CONSEJO DIRECTIVO
 ASUNTO: ACUERDO DE ADOPCION DEL PEI 2022.

AGENDA

1. SALUDO
2. VERIFICACION DEL QUORUM
3. LECTURA DE LA LEY 115 DE 1994, DECRETO LEY 1860 DE 1994.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PEI
5. ACUERDOS Y VARIOS

DESARROLLO

El señor director inicia la reunión con el respectivo saludo y oración.

Se verifica la asistencia de los miembros del consejo directivo.

Recordando el propósito de la reunión, es la adopción de El Proyecto Educativo Institucional (**PEI**) Del CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS, del Municipio La Esperanza, Norte de Santander. El cual concreta la misión y la enlaza con el plan de desarrollo institucional, es decir, enuncia los planos fundamentales de acción institucional a través de los que se realiza la misión y se le da sentido a la planeación a corto, mediano y largo plazo.

El Consejo Directivo en el Centro Educativo Rural Los Cedros, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CEDROS MUNICIPIO LA ESPERANZA	SGC-GU	

Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación Norte de Santander.

Que, el documento Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2022 fue elaborado durante las vigencias escolares 2021 y 2022 con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Educación de Norte de Santander a través del área de Inspección y Vigilancia.

Que, en reunión del Consejo Académico N° 04 realizada el 26 de MAYO de 2022, recomendó al Consejo Directivo la aprobación y adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Resignificado 2022. Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional (PEI) Resignificado en el año lectivo 2022 con sus anexos, como documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo en el Centro Educativo Rural Los Cedros

SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. COMPONENTE CONCEPTUAL
2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
4. COMPONENTE COMUNITARIO

TERCERO. Publíquese a los docentes a través de los correos electrónicos dados por los mismos, a los estudiantes durante el desarrollo de jornadas pedagógicas y a padres, madres de familia o cuidadores como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmese y cúmplase jornadas de divulgación del PEI Resignificado 2022 con la comunidad educativa.

CUARTO. Remítase el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2022 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del PEI formato D02.02.F04 versión 2.0 a la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Esperanza a los 26 días del mes de mayo de 2022.

En constancia firman:

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Obel Salcedo Duran	Director	
Merly Teresa Mora García	Representantes de los docentes	
Elder Antonio Salcedo León	Representantes de los docentes	
Zenaida Román Rodríguez	Representantes padres de familia	
Luz Dary Ramírez Maldonado	Representantes padres de familia	
Anderson Stiven Parada Serrano	Representante de estudiantes	
Karen Yulieth Arias Arias	Ex – alumnos	
Luz Istael Castañeda	Sector productivo	